

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°0091- 2013 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 16 ABR. 2013

VISTO; el Oficio N° 582-2013-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 12 de Abril del 2013, procedente de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual, solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a las Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con Decreto N° 1840-2013-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 12 de abril del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

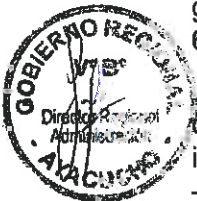
Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de Emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse acorde lo prevé el Art. 64° de la Directiva acotada;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF – SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, a través del Oficio N° 582-2013-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 12 de abril del 2013, se solicita la Habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho y por el Decreto N° 1840-2013-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 12 de abril del 2013, solicita la autorización para la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2013 y el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al detalle siguiente:



00 - Recursos Ordinarios	S/. 981,488.00
18 - Recursos Determinados	S/. 628,976.00
TOTAL	S/. 1,610,464.00

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

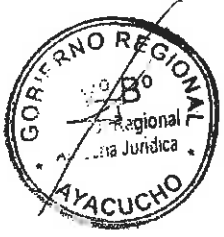
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de **S/. 1,610,464.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2013, del pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo 1**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos programados, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y los Directores de la Sub Regiones o Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

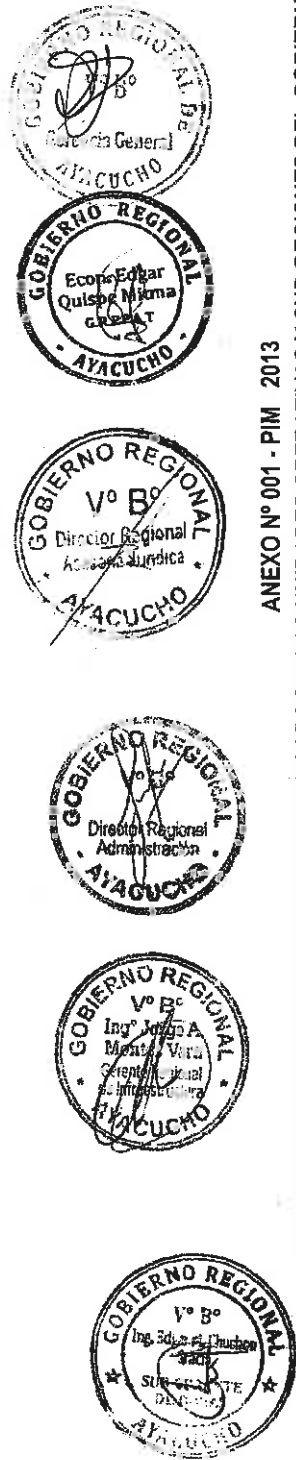
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
 Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
 la misma que constituye transcripción oficial,
 expedida por mi Despacho.
 Atentamente



ABOG. VALERY JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



ANEXO N° 001 - PIM 2013
SEGUNDA HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES		HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO								
N°	META	PROYECTO (UNIDAD OPERATIVA VRAE)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FF. FTO.	TR
1	182	Ampliacion y Mejoramiento de Infraestructura de la Institucion Educativa San José de Monterrico del Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar - Ayacucho	S/. 277,354.00	2.6.22.23 2.6.22.24 2.6.22.25	S/. 155,032.00 S/. 106,622.00 S/. 15,700.00	2.6.22.2.2.3 2.6.22.24 2.6.22.2.2.5	S/. 155,032.00 S/. 106,622.00 S/. 15,700.00	S/. 277,354.00	RO	
		SUB TOTAL - U.O. VRAE	S/. 277,354.00		S/. 277,354.00		S/. 277,354.00	S/. 277,354.00		
2	197	Construcción Irrigación Huayllay - Luricocha - Huanta - Ayacucho	S/. 704,134.00	2.6.23.43 2.6.23.44 2.6.23.45	S/. 305,948.00 S/. 278,440.00 S/. 119,746.00	2.6.23.43 2.6.23.44 2.6.23.45	S/. 305,948.00 S/. 278,440.00 S/. 119,746.00	S/. 704,134.00	RO	
		SUB TOTAL - O. S. R. HUANTA	S/. 704,134.00		S/. 704,134.00		S/. 704,134.00	S/. 704,134.00		
3	31	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institucion Educativa Virgen de las Nieves de Anwimayo, Distrito de Anco - La Mar - Ayacucho	S/. 417,072.00	2.6.22.23 2.6.22.24 2.6.22.25	S/. 96,565.00 S/. 262,126.00 S/. 58,381.00	2.6.22.23 2.6.22.24 2.6.22.25	S/. 96,565.00 S/. 262,126.00 S/. 58,381.00	S/. 417,072.00	RD	R
4	155	Ampliacion y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 38703 Mx-P de Pichihuilca - San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho	S/. 211,904.00	2.6.22.23 2.6.22.24 2.6.22.25	S/. 51,295.00 S/. 136,084.00 S/. 24,525.00	2.6.22.23 2.6.22.24 2.6.22.25	S/. 51,295.00 S/. 136,084.00 S/. 24,525.00	S/. 211,904.00	RD	N
		SUB TOTAL - O. S. R. DE LA MAR	S/. 628,976.00		S/. 628,976.00		S/. 628,976.00	S/. 628,976.00		
		TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES	S/. 1,610,464.00		S/. 1,610,464.00		S/. 1,610,464.00	S/. 1,610,464.00		

RESUMEN GENERAL		IMPORTE
FF.FF.	RUBRO	TR
2	00 RO	S/. 981,488.00
2	18 RD	S/. 628,976.00
	R	S/. 417,072.00
	N	S/. 211,904.00
	TOTAL	S/. 1,610,464.00

S/C
2021
7